Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

OFI-GMRUU-034

Señores
Ing. OSCAR G. GORDILLO G
Interventoría de Obra
GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.
Correo: **interventoriauribeuribe@gmail.com**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. **741-2025 (148170)**
Objeto: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA, DEL AUDITORIO DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICION CONTRACTUAL

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- El contrato inició el día 16 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.
- Desde la reunión inicial de socialización del proyecto, la Interventoría manifestó la necesidad de contar con un diseño eléctrico y de iluminación que permitiera garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y normativas requeridas para la certificación RETIE y RETILAP.
- Así mismo, en diferentes reuniones de seguimiento y mesas de trabajo, el contratista consultó reiteradamente si dentro del alcance contractual debía contemplarse la certificación RETIE y RETILAP, así como la necesidad de contar previamente con los respectivos diseños eléctricos y de iluminación para ejecutar adecuadamente dichas actividades conforme a la normatividad vigente.
- No obstante, únicamente hasta el día 15 de mayo de 2026 la Entidad definió formalmente que el proyecto sí debía certificarse bajo los lineamientos RETIE y RETILAP.

- Posteriormente, durante la ejecución del contrato, se evidenció que dentro del alcance contractual inicial no se contempló el desarrollo del diseño eléctrico y de iluminación requerido para soportar técnicamente la ejecución de las actividades necesarias para dichas certificaciones.
- Esta situación generó la necesidad de adelantar procesos adicionales de revisión, diseño, validación y ajustes técnicos, así como la incorporación de actividades no previstas indispensables para la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto.
- Adicionalmente, durante el desarrollo contractual se evidenció una variación significativa frente al alcance inicialmente contratado, toda vez que de los setenta y un (71) ítems contractuales contemplados inicialmente, equivalentes al 100% del alcance contractual, únicamente será posible ejecutar veintiún (21) ítems, correspondientes al 29,58% del total inicialmente previsto, con un costo directo de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($80.098.374,10).
- Así mismo, fue necesaria la incorporación de cuarenta y ocho (48) ítems no previstos, equivalentes al 67,60% respecto del total de ítems inicialmente contratados, asociados principalmente a actividades eléctricas y obras civiles complementarias indispensables para la correcta funcionalidad y cumplimiento técnico del proyecto, los cuales ascienden a un valor aproximado de TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($307.935.300).
- En relación con los ítems no previstos, es importante indicar que el NP-1 correspondiente al diseño eléctrico fue aprobado únicamente hasta el día 22 de abril de 2026.
- Así mismo, los ítems no previstos correspondientes a obras civiles fueron devueltos con observaciones el día 15 de mayo de 2026, mientras que los ítems no previstos correspondientes a actividades eléctricas fueron devueltos con observaciones el día 20 de mayo de 2026.
- En consecuencia, a la fecha aún no se cuenta con la aprobación definitiva de los ítems no previstos requeridos para la ejecución integral del proyecto, situación que ha generado afectaciones directas sobre la programación inicialmente establecida, impactando los tiempos de ejecución y la continuidad normal de las actividades.
- Debido a que los tiempos administrativos de aprobación de ítems no se tiene contemplado y no da para ejecutar actividades antes de que sean aprobados es un tiempo que se debe tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Igualmente, las solicitudes, ajustes de programación y demás actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual han sido

debidamente presentadas y sustentadas técnicamente ante la Interventoría, contando con el respectivo seguimiento y revisión dentro del marco de sus funciones de control y supervisión contractual.

- La situación anteriormente descrita evidencia afectaciones derivadas de actividades y necesidades técnicas no contempladas en la planeación inicial del contrato, las cuales han incidido directamente en el desarrollo normal de las obras y en la imposibilidad de culminar las actividades dentro del plazo inicialmente pactado.
- Durante el desarrollo contractual, el contratista atendió de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la Entidad y la Interventoría, orientando sus actuaciones al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas del proyecto.
- El día 15 de junio en compañía de la interventoría se logró sacar 3 actas de fijación de precios, dicha solicitud fue presentada aunando esfuerzos juntamente con la Interventoría, en procura de buscar alternativas que permitieran garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, con las observaciones dadas por la entidad el día viernes 12 de junio para cumplir con los tiempos disponibles para el cumplimiento del contrato, considerando que durante dicho periodo persistían las situaciones técnicas y administrativas pendientes de definición en el auditorio.
- Se manifiesta que al tener a la fecha unos diseños tanto eléctricos como de sonido hay insumos con disponibilidad de entrega de 45 a 60 días en el momento de la compra y teniendo en cuenta esto pues se proyecta un tiempo de instalación de estos.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de planeación, equilibrio económico del contrato, responsabilidad y continuidad en la correcta ejecución del proyecto, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual por el término de tres (3) meses calendario dando por fecha de terminación al contrato el 30 de septiembre de2026, tiempo requerido para culminar las actividades pendientes una vez sean aprobados los ítems no previstos y definidas las condiciones técnicas necesarias para la terminación integral del contrato. Y un valor presupuestal adicional de $ 87.588.154,84

Finalmente, reiteramos nuestra disposición permanente de continuar articulando esfuerzos con la Entidad y la Interventoría para el adecuado desarrollo y terminación satisfactoria del contrato.

La presente comunicación se emite igualmente con el fin de dejar constancia formal de las situaciones técnicas, administrativas y contractuales presentadas durante la ejecución del proyecto, reservándonos las acciones y solicitudes a que haya lugar respecto de las afectaciones en plazo, costos y condiciones inicialmente pactadas, derivadas de circunstancias no atribuibles al contratista.

Quedamos atentos a sus comentarios y aprobación.

Cordialmente,

WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA.
C.C 1015392343 de Bogotá.
Representante Legal.
GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.
NIT. 901263698-7